



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2024-0502-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARCA DE SERVICIOS

## PARIS BAGUETTE

PARIS CROISSANT CO., LTD., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

(EXPEDIENTE ORIGEN 2024-4012)

MARCAS Y OTROS SIGNOS

VOTO 0262-2025

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. – San José, Costa Rica,  
a las quince horas con veinticinco minutos del veintinueve de mayo de  
dos mil veinticinco.

Recurso de apelación presentado por la abogada María Vargas Uribe,  
cédula de identidad 1-0785-0618, vecina de San José, en su  
condición de apoderada especial de la compañía **PARIS CROISSANT  
CO., LTD.**, sociedad organizada y existente conforme las leyes de  
Corea, domiciliada en 18, Sagimakgol-ro 31 beon-gil, Jungwon-gu,  
Seongnan-si, Gyeonggi-do, en contra de la resolución dictada por el  
Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:55:04 horas del 11 de  
octubre de 2024.

Redacta el juez Cristian Mena Chinchilla



## CONSIDERANDO

**PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.** El 23 de abril de 2024, el abogado Víctor Vargas Valenzuela, en su condición de apoderado especial de la empresa PARIS CROISSANT CO., LTD., solicitó ante el Registro de la Propiedad Intelectual, la inscripción de la marca de servicios **PARIS BAGUETTE** en clase 35 de la nomenclatura internacional de Niza.

El Registro de la Propiedad Intelectual, mediante resolución de las 09:55:04 horas del 11 de octubre de 2024, denegó la solicitud de inscripción de marca de servicios **PARIS BAGUETTE** en clase 35 internacional, al concluir que el signo propuesto incurre en las prohibiciones establecidas en el artículo 7 inciso j) y párrafo final, por motivos intrínsecos, y artículo 8 incisos a) y d), por derechos de terceros; establecidos en la Ley de marcas y otros signos distintivos.

Inconforme con lo resuelto por el Registro de instancia, mediante documento 21/2024-015169 del 22 de octubre de 2024, la abogada María Vargas Uribe, en representación de la compañía PARIS CROISSANT CO., LTD., interpone recurso de apelación; sin embargo, en dicho acto no expresó agravios. (Folio 43)

Luego de la audiencia conferida por este Tribunal, la representante de la compañía PARIS CROISSANT CO., LTD., desistió expresamente del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución dictada



por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:55:04 horas del 11 de octubre de 2024. (Folio 6 y 11 del legajo digital de apelación).

**SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO.** El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley general de la administración pública, y al artículo 65.8 del Código procesal civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la abogada María Vargas Uribe, en su condición indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

#### POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la abogada María Vargas Uribe, en su condición de apoderada especial de la compañía PARIS CROISSANT CO., LTD., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:55:04 horas del 11 de octubre de 2024. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su



cargo. NOTIFÍQUESE.

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

omaf/KQB/ORS/CMCh/GBM/NUB

## DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. OO.42.55